



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Enero 2023

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos

DECRETOS

DECRETO N° 001/23

VISTO:

La petición presentada ante esta sede del Departamento Ejecutivo Municipal por las autoridades de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, a los fines de la celebración de una Audiencia Pública, en los términos de la Ordenanza N° 4859/2016 y sus Decretos Reglamentarios, N° 084/18 y 162/18, (exp. adm. N° 223.851/C/22), y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 3 de la normativa citada en segundo término prescribe que el Departamento Ejecutivo deberá disponer lugar, fecha y hora de celebración de la misma, así como deberá proceder a la designación de su Presidente.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que la Audiencia Pública solicitada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 4859/2016 y sus Decretos Reglamentarios, N° 084/18 y 162/18, se realizará el día lunes 30 de enero del año 2023, en el Museo Regional Cayetano Silva de esta ciudad, a la hora 20,00.

Art. 2º.- A los efectos de la inscripción, el Registro de Participantes será habilitado en la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto, conforme con el formulario que se adjunta, desde el día 17 de enero hasta las 23,59 del día 25 de enero inclusive.

Art. 3º.-Designase en carácter de Presidente de la Audiencia Pública al Señor Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano, Santiago Meardi, quien tendrá las facultades que le otorga el inc. c) del art. 11 del Decreto N° 084/18 y su modificatorio, N° 162/18.

Art. 4º.- Dispónese la publicación de las partes pertinentes del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y página *web* de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 5º.- Remítase copia de éste al Concejo Municipal de Venado Tuerto y a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, a sus efectos.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

AUDIENCIA PÚBLICA COOP. ELÉCTRICA DE VENADO TUERTO

LUNES 30 DE ENERO DE 2023 - 20,00 HS.

MUSEO REGIONAL CAYETANO SILVA

MAIPÚ 966 - V.T.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

PERSONA HUMANA:

Apellido y Nombre:

Tipo y N° de Doc.:

Domicilio:

Teléfono: E-Mail:

¿Hará uso de la palabra? SI NO

PERSONA JURÍDICA:

Nombre:

Domicilio:

Representada por: Apellido y Nombre:.....

Tipo y N° de Doc.:

Carácter:

Teléfono: E-Mail:

¿Hará uso de la palabra? SI NO

.....

Firma del/a participante

Se hace saber que cada uno de los oradores podrá exponer su posición en el orden que le fijen las autoridades de la audiencia, por el término de 5 (cinco) minutos.

Podrá presentar por escrito y soporte magnético su fundamentación, que no podrá exceder de 3 (tres) carillas.

En caso de suspensión por razones climáticas, la Audiencia se celebrará el día hábil inmediato posterior que tales condiciones lo permitan, en idéntico horario y lugar.

DECRETO N° 002/23

VISTO:

La Licitación Pública N° 031/22, llamada por el Decreto N° 417/22, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrió una sola oferente, Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la ciudad de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo concluye que, no sólo la oferta presentada cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego licitatorio, sino que, además, es inferior en un 2,60 % al presupuesto oficial, resultando muy conveniente a los intereses públicos locales.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 031/22 a la firma Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en P. Iturbide 1361 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de 4.000 m3 (dos mil metros cúbicos) de hormigón elaborado H30 puesto en obra, en la suma total de \$ 116.886.000,00 (pesos ciento dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil).

Art. 2º.- Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 003/23

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento automotriz a las distintas dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de este Departamento Ejecutivo de brindar un más eficiente servicio a todos los ciudadanos, se ha estimado conveniente reforzar la provisión de los camiones que integran la flota municipal; en el caso particular, a la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 001/23 para la Adquisición de 2 (dos) Chasis con cabina para la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 60.000.000 (pesos sesenta millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/23

ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES (CHASIS)

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 13/02/23”

La recepción se efectuará hasta el día 13 de febrero de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 4931/8 “Erogaciones en Rodados”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 004/23

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento técnico a las distintas dependencias municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de este Departamento Ejecutivo de optimizar la ejecución de las tareas que se realizan desde la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad, se estima conveniente realizar la adquisición de una motoniveladora, usada, con el objetivo de mejorar sostenidamente la calidad de los servicios que brinda el Municipio en su accionar cotidiano.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 002/23 para la Adquisición de 1 (una) motoniveladora usada para la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de proveniente del Fondo de Obras Menores.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 14 de febrero de 2023 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/23

ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA USADA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 14/02/23”

La recepción se efectuará hasta el día 14 de febrero de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 5017/8 “Motoniveladoras (2) de 140 hp”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2022.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Obras Públicas, Guillermo S. Kovacevich, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 005/23

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de “fondo fijo”, se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es conveniente adaptar los montos asignados en el concepto mencionado a algunas áreas municipales, con el fin de mejorar y agilizar la gestión cotidiana de las tareas asignadas en virtud de la organización administrativa municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese asignar a las Secretarías, Direcciones, áreas y/o reparticiones municipales que seguidamente se detallan, en concepto de “fondo fijo” el monto dinerario que por el presente se les asigna, a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan:

- 1- Sub-Secretaría de Movilidad: \$ 15.000,00 (pesos quince mil);
- 2- Estación Terminal de Ómnibus: \$ 10.000,00 (pesos diez mil),
- 3- Sub-Secretaría de Comunicación: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).

Art. 2º.- Dichos fondos deberán ser rendidos por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de petitionarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 006/23

VISTO:

La Licitación Pública Nº 030/22, por la cual se convocara a oferentes para la adquisición de dos motoniveladoras usadas, a utilizar por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó una empresa proveedora del rubro, Alicoms S.A. de la ciudad de Venado Tuerto, realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 10 de enero próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 416/22), realizó un detallado análisis de la oferta recibida, por sólo un equipo, concluyendo que la única propuesta presentada satisface las solicitudes del pliego, resultando técnica y económicamente conveniente a los intereses públicos aconsejando, por tanto, su adjudicación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a Alicoms S.A., CUIT Nº 30-70837418/7, con domicilio en Rivadavia 1831 de Venado Tuerto, la Licitación Pública Nº 030/22, para la adquisición de una motoniveladora usada, marca Komatsu, modelo GD623A 1 DGB articulada, año 1994, de 166 HP, dominio ASU01, por la suma total de \$ 21.550.000,00 (pesos veintiún millones quinientos cincuenta mil).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 007/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 5506/2022, sancionada por el Concejo Municipal de Venado Tuerto el 19/05/22, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido se creó el denominado Sistema Integral de Estacionamiento Medido, Fiscalizado y Pago (SIEM), para la ciudad de Venado Tuerto, cuya implementación, con carácter exclusivo, comenzó el 2 de enero del corriente año.

En el art. 8 de la normativa referida se definen las "Franquicias", como los beneficios de eximición o reducción del valor de la Tasa de Estacionamiento, otorgados de acuerdo con condiciones particulares, funcionales o de servicio de los propietarios de vehículos estacionados en el área comprendida por el Sistema, enumerándose quiénes gozarán de tal beneficio, delegando en este Departamento Ejecutivo su reglamentación.

A los efectos de tornar operativas sus disposiciones, resulta menester el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la aplicación del beneficio de "franquicia" dispuesto por el art. 8 de la Ordenanza Nº 5506/2022 a quienes reúnan las condiciones y/o requisitos que en particular se detallan seguidamente para cada inciso.

En todos los supuestos deberá acreditarse la tenencia del vehículo con la presentación de la Cédula de Identificación del Automotor (Tarjeta verde) o la Cédula de Identificación del Automotor para Autorizado para Conducir (Tarjeta azul).

a) discapacidad: personas discapacitadas según Ley Nº 22.431 y sus complementarias, fueren o no conductores.

La franquicia recae sobre el vehículo y sólo para su estacionamiento, pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación a la fluidez. Se asignará una sola franquicia por persona con discapacidad.

A los efectos de la obtención los requisitos para la solicitud serán:

i. presentar ante la Subsecretaría de Movilidad el Certificado Único de Discapacidad (CUD) emitido por un Centro Médico especializado público y/o oficial;

ii. en caso de no ser el titular del vehículo la persona con CUD vigente, acreditar vínculo filiatorio.

Podrá ser suplementario del proceso administrativo detallado con anterioridad la tramitación del Símbolo Internacional de Acceso otorgado por la Agencia Nacional de Discapacidad (<https://www.argentina.gob.ar/obtener-simbolo-internacional-de-acceso-digital>);

b) servicios de emergencia: ambulancias, unidades rodantes de terapia en prestación del servicio, autobombas, unidades de rescate y/o vehículos vinculados.

En caso de encontrarse en emergencia, se aplican las disposiciones del Artículo 61 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449, reformado por Ley Nro. 27.603;

c) prensa: periodistas que cumplan servicios de "exteriores", debidamente acreditados por el titular del medio en el que revisten, con la identificación visible del medio periodístico correspondiente, en el exterior del vehículo;

d) transportes especiales: postal, de valores bancarios o afines: podrán estacionar en la proximidad de su destino (banco, correo, buzón, etc.), siendo imposible hacerlo en los espacios destinados a tal fin de manera exclusiva. Se consideran vehículos afines aquellos que se relacionen con diligencias de transporte de valores y se autoriza al uso de los espacios destinados a los transportes de valores bancarios;

e) Poder Judicial, Policía y fuerzas de seguridad: jueces, funcionarios judiciales, policiales y de seguridad, sólo para los que tienen facultades instructoras o de investigación y exclusivamente para el cumplimiento de una misión relacionada con su función específica, en tanto fueren vehículos oficiales del Poder Judicial;

f) Poder Ejecutivo: funcionarios superiores de los gobiernos nacional, provincial o municipal para el ejercicio exclusivo de su función, siempre que fueren vehículos oficiales o de terceros al servicio de los mismos debidamente identificados;

g) **frentistas:** propietarios de vehículos cuyo domicilio de carácter residencial se encontrare en los espacios determinados previamente para el SIEM, que no posean cochera y no se trate de propiedades compartidas.

Se asignará sólo una franquicia por vivienda.

Para su solicitud deberá suscribirse Declaración Jurada de que se reúnen los requisitos establecidos en el presente inciso, más la ausencia de deudas para con la Municipalidad de Venado tuerto relacionadas con infracciones de tránsito.

Art. 2º.- Estabécese que cuando se comprobare el uso abusivo de cualquiera de las franquicias enumeradas en el art. 8 de la Ordenanza Nº 5506/2022 y/o las que se Incorporaren en el futuro (de acuerdo con la facultad otorgada por la normativa citada al Departamento Ejecutivo Municipal) se cancelará la misma y no podrá volver a otorgarse al mismo beneficiario por el término de dos años.

Art. 3º.- Dispónese que a partir de la implementación de la presente reglamentación, caducará automáticamente todo otro permiso de "libre estacionamiento", "libre tránsito" o similar que hubiese tenido vigencia con anterioridad.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Subsecretaría de Movilidad, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 008/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Nº 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

La Secretaria de Secretaría de Servicios y Espacios Públicos ha requerido la reparación del motor de una barredora marca Econovo de propiedad municipal, equipo indispensable para la prestación de los servicios que cotidianamente brinda el Municipio, no contando éste con la dotación del personal técnico ni las herramientas necesarias para su ejecución.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo 1) Óleo Hidráulica Carolini, de Fabricio Carolini; 2) Sweeper's, de Mario Alberto Caón y 3) Santivan S.A., de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales, no sólo por ser el de menor valor sino también por tener en cuneta su experiencia en el rubro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase al señor Fabricio Carolini, CUIT Nº 20-36479214/0, con domicilio en Tomás Garzón 559 de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, para realizar los trabajos de reparación de un motor MWM internacional marca Econovo, de propiedad municipal, por el monto de \$ 2.714.040,00 (pesos dos millones setecientos catorce mil cuarenta).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO Nº 009/23

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

El Plan de Desarrollo Territorial vigente en Venado Tuerto (Ordenanza Nº 4404/13) establece los requisitos mínimos indispensables para dotar de infraestructura a cada una de las zonas que el mismo dispone, atendiendo diversos parámetros urbanísticos aplicables a cada una, teniendo en consideración sus usos permitidos.

En el concepto de "infraestructura" se comprenden las tareas de mantenimiento y afectaciones necesarias que permitan conservar o mantener en valor todos los espacios de nuestra ciudad sobre los que se desarrollarán todos los ejes planteados para el citado plan, y que además se encuentran expuestos a diferentes deterioros como consecuencia del paso del tiempo, fenómenos climáticos y demás fenómenos naturales de ocurrencia extraordinaria.

A tales efectos, las oficinas técnicas del Municipio han diseñado la ejecución de una intervención en la intersección de las Avenidas Falucho y 2 de Abril de la ciudad, que comprende la repavimentación íntegra de la bocacalle, la construcción de dos dársenas de giro, nuevas veredas peatonales y seis dársenas de estacionamiento sobre Av. 2 de Abril.

Para la contratación de la ejecución de la obra, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su realización.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 003/23 con el objeto de contratar equipos, materiales, mano de obra y accesorios para la Mejora Intersección Urbana - Intervención A. Falucho y Av. 2 de Abril de la ciudad de Venado Tuerto descripta en el Pliego de Condiciones que integra su documentación, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 21.453.300,00 (pesos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 27 de febrero de 2023 a las 8:30 hs., o imprimirse de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/22

MEJORA INTERSECCIÓN URBANA

INTERVENCIÓN AV. FALUCHO Y AV. 2 DE ABRIL

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 27/02/23”

La recepción se efectuará hasta el día 27 de febrero de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4964/8 “Reconstrucción Pavimento Urbano” y 4933/8 “Pavimentación Urbana”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-Secretario de Obras Públicas, Ing. Emiliano J. Guillaumet, Sub-Secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 010/23

VISTO:

El Programa “Caminos de la Ruralidad” implementado por el Gobierno de la provincia de Santa Fe, al cual adhirió el Municipio de Venado Tuerto por medio de la sanción de la Ordenanza N° 5450/2021, y;

CONSIDERANDO QUE:

En virtud de tal programa, la provincia aportará el material (piedra triturada), en tanto el Municipio deberá aportar la ejecución y la mano de obra, con el objetivo común de mejorar los caminos de la zona rural del distrito; la concreción de las obras proyectadas ayudará a garantizar el mejoramiento del traslado de la producción, posibilitando la transitabilidad de los caminos y accesos, con especial énfasis en los centros educativos de la zona y demás entidades productivas vinculadas.

A tales efectos, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Santa Fe remitió el monto de \$ 20.624.640,00 (Res. N° 912) para la ejecución de diversos trabajos, previamente aprobados con la Dirección Provincial de Vialidad, que serán ejecutados por Administración Municipal.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 004/23 para la Provisión de piedra triturada puesta en obra para su colocación en caminos rurales del distrito de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos provinciales remitidos en el marco del Programa “Caminos de la Ruralidad”.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 20.600.000,00 (pesos veinte millones seiscientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 28 de febrero de 2023 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en Mesa de Entradas, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/23

PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA PUESTA EN OBRA

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 28/02/23”

La recepción se efectuará hasta el día 28 de febrero de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente el acto a quien resultare adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N° 5279/8 "Programa Camino de Ruralidad" del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-secretario de Obras Públicas, Ing. Emiliano Guillaumet, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 011/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

En el marco del Programa Comprometerse -al cual adhirió- la empresa local Corven Motors S.A. efectuó la donación al Municipio de una suma de dinero para la adquisición de un semáforo a instalarse en la intersección de Ruta Nacional N° 8 y calle Leoncio de la Barrera de nuestra ciudad, asumiendo expresamente que la ejecución será a cargo de la Municipalidad, eximiendo a la empresa donante de responsabilidad. La mencionada donación fue aceptada por el Concejo Municipal por medio de la sanción de la ordenanza N° 5397/2022, del 16/11/22.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, a saber: 1) Electromecánica Tacuar S.R.L., de la ciudad de Santa Fe; 2) Tecnotrans S.R.L., de la localidad de Bella Vista, (BA); y 3) Dyna Group S. A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Electromecánica Tacuar S.R.L., CUIT N° 33-61239988/9, con domicilio en Padilla 2434 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, un semáforo con el material para su puesta en funcionamiento, que será instalado en la intersección de Ruta Nacional N° 8 y calle Leoncio de la Barrera, por un monto total de \$ 2.852.000,00 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y dos mil).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

DECRETO N° 012/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

En la cotidiana tarea de propiciar una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, se ha diseñado el proyecto denominado "Ciclovías Venado Tuerto", que tiene como objetivo principal brindar a quienes despliegan sus actividades en el área céntrica distintas alternativas de desplazamiento, a la vez que se procura dotar mayor fluidez y agilidad en la circulación.

Para la ejecución de su primera etapa, se ha convocado la Licitación Pública N° 032/22 para adquirir los materiales, respecto de la cual el pasado 25 de enero fueron recepcionadas las ofertas que se encuentran en estudio de la respectiva Comisión de pre-adjudicación; para la implementación del proyecto, se requiere la señalización adecuada (cartelería con sus correspondientes rótulos indicadores de las conductas viales a observar por ciclistas, automovilistas y todos quienes empleen las vías de circulación).

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado cuatro presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, a saber: 1) Reflectar S.R.L., de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín (BA); 2) Straffela Publicidad en Vía Pública SRL, 3) Wow Impresiones, ambas de Venado Tuerto, y 4) Vialsa de Carlos Piacenza, de la ciudad de Rosario, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Reflectar S.R.L., CUIT N° 30-66338291/4, con domicilio en República de Israel 3279, Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, la cantidad de rótulos para carteles indicadores en las ciclovías que seguidamente se detallan, por un monto total de \$ 1.767.805,21 (pesos un millón setecientos sesenta y siete mil ochocientos cinco con 21 ctvs.), a saber:

- a) 55 "Exclusivo ciclistas", 600 mm diámetro, precio unitario \$ 5.239,08;
- b) 55 "Prohibido estacionar", 600 mm diámetro, precio unitario \$ 5.239,08;
- c) 55 "Prohibido estacionar", 300 x 600 mm, precio unitario \$ 2.619,54;
- d) 56 "Cruce de ciclistas", 600 x 600 mm, precio unitario \$ 5.239,08;
- e) 48 "Precaución lomo", 600 x 600 mm, precio unitario \$ 5.239,08;
- f) 21 "Ceda el paso al girar", triángulo 700 mm lado, precio unit. \$ 4.706,44;
- g) 21 "Ceda el paso al girar", 300 x 600 mm, precio unitario \$ 2.619,54;
- h) 4 "Descienda de su bicicleta", 600 mm diám., precio unitario \$ 5.239,08;
- i) 4 "Descienda de su bicicleta", 600 mm diám, precio unitario \$ 5.239,08.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

- 001- 18-01-23 Aplicación sanción suspensión agente Pintos, Walter Darío.
- 002- 25-01-23 Reintegro pago Programa Nuestro Terreno I señores Vanesa Raquel Becerra y David Ambrosio Gómez.
- 003- 25-01-23 Otorgamiento subsidio trimestral señor Juan Cruz Bandini.
- 004- 25-01-23 Aceptación subsidio Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo para Laguna El Hinojo.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- 001- 30-01-23 Rechazo acogimiento beneficios ordenanza N° 2654, inmueble sito en 9 de Julio 2096.
- 002- 31-01-23 Aceptación renuncia agente Rearte, María Roxana Teresita, por acogimiento a jubilación ordinaria.
- 003- 31-01-23 Autorización Dirección de Rentas a reslizar descuento de capital e intereses y formalizar convenio de pago sobre deuda T.G.I. y F.O.P. Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 20751 (Ord. 2654/1999).
- 004- 31-01-23 Rechazo aplicación art. 75 ter C.T.M. transferencia inmueble partida municipal N° 9911.
- 005- 31-01-23 Rechazo aplicación art. 75 ter C.T.M. transferencia inmueble partida municipal N° 17297.
- 006- 31-01-23 Rechazo aplicación art. 75 ter C.T.M. transferencia inmueble partida municipal N° 27794.
- 007- 31-01-23 Rechazo aplicación art. 75 ter C.T.M. transferencia inmueble partida municipal N° 33408.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

- 001- 03-01-23 Aceptación renuncia agente Szytk, Humberto Víctor, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

- 001- 09-01-23 Autorización transferencia nichera situada en Lote 47 Manzana 36 del cementerio Municipal a favor de la señora Silvia Graciela Scheitlin.
- 002- 19-01-23 Aceptación renuncia agente Pintos, Walter Darío, por razones particulares.
- 003- 30-01-23 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Ricardo Martín.
- 004- 30-01-23 Autorización transferencia sepultura situada en Lote 364, Sección 5ta. "E" del Cementerio Municipal a favor del señor Juan Carlos Rodríguez.
- 005- 30-01-23 Autorización transferencia sepultura situada en Lote 170, Sección 6ta. "E" del Cementerio Municipal a favor de la señora Mirian Beatriz Lell.
- 006- 30-01-23 Otorgamiento sin cargo sepultura 6 bis Menores del Cementerio Municipal a favor de los señores Milagros Barrionuevo y Gastón Verdugo.

007- 30-01-23 Autorización transferencia nichera situada en Lote 46 Manzana 36 del Cementerio Municipal a favor de la señora Rosana Marisol Páez.